

se daua y dio por desistido el dicho francisco dias de bitoria y se de billete para nonbrar el dicho officio y persona que le sirua en el primer cabildo.

Villote.

Este dia se uido vna peticion del canonigo francisco de paz en que pide lo que se le deue a la fabrica y se le suele librar de lo del portal nueve conforme a la tranzacion hecha con esta ciudad del año passado de seyscietos y nueve años.

Que se le libre a la fabrica de la santa y glesia lo que se le suele librar de lo del portal

E visto por la ciudad se le mando librar a la dicha fabrica de la santa y glesia desta ciudad todo lo que se le deue del año passado de seyscietos y nueve fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra acer esta libranza.

Este dia se uido vna peticion del licenciado garcia de la vega presbitero capellan de nuestra señora de los remedios en que pide el postrer tercio de su salario del año passado de seyscietos y nueve y el parecer del señor albaro de castrillo.

Salario al licenciado garcia de vega capellan de los remedios.

E visto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Este dia se uido vna peticion de francisco de salazar en que pide el salario de guarda del caño del agua de santa ffee y chapultepeque del año pasado y el parecer de luys maldonado obrero mayor.

Salario a francisco de salazar guarda del caño del agua de santa ffee.

E visto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Este dia se uido vna peticion de martin de albear en que pide el salario del año passado de seyscietos y nueve y el parecer del señor corregidor.

Salario a martin de albear interprete.

En la ciudad de mexico

biernes veynte y dos de henero de mill

y seyscietos y diez años.

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor don francisco de solis y barraza joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Regidores.

Entraron los señores don francisco de trejo caruajal y don leonel de cervantes.

Este dia se uido una peticion de francisco dias de bitoria ques del tenor siguiente.

Francisco dias de bitoria ha ce dexacion del cargo y officio de alguacil del alcalde.

Francisco dias de bitoria digo que vuestra señoria me hizo merced de nonbrarme por alguacil executor de la alcalde desta ciudad la qual por mi grande ocupacion no tengo lugar de acudir al servicio della. Por tanto á vuestra señoria pido y suplico mande prover la dicha vara en la persona que vuestra señoria fuere servido y para ello etcetera francisco dias de bitoria.

E visto por la ciudad se acordo que

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Salario a santos dias de villegas contador de la ciudad.

Este dia se uido vna peticion de santos dias de villegas contador de la ciudad en que pide el primer tercio del año passado de seyscietos y nueve y el parecer dado por el señor don francisco de solis y barraza diputado de propios.

E visto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Peticion del convento de san lorenzo

Este dia se uido vna peticion del acadesa y monjas de san lorenzo con cierto parecer que lo vno y lo otro es del tenor siguiente.

Doña maria de mendoza y jesus priora del monesterio de san lorenzo desta ciudad de mexico de la orden de san geronimo en nonbre y como en bos de todas las rreligiosas del dicho conbento paresco ante vuestra señoria y digo que vuestra señoria tiene para el servicio y bien comun desta ciudad vna pila de agua en la esquina del dicho monesterio la qual hace notable daño así a la yglesia del dicho monesterio por estar casi junta con el altar mayor porque ympide a la selebracion de los divinos officios y otros actos del servicio de dios como porque tiene este dicho conbento en gran rriesgo las paredes del por yrse comyendo los cimyentos con la umydad del agua que se trasbina que si susediese aber rruyna como por esta caussa la amenaza el edificio seria de notable daño a vuestra suplico que mirando este conbento con ojos de piedad como obra tan propia de vuestra señoria se sirua de mandar se passe la dicha pila a la otra esquina del dicho conbento calle que oa derecho a santiago o a la esquina de alonso de vargas valades pues para el bien publico y servicio de la ciudad

no se sigue mal util que se passe a alguno de estos lugares o que se este a donde se esta que en hacerlo así vuestra señoria rrecibira este conbento y cassa notable beneficio y quedara obligada a rrogar a Dios por vuestra señoria de jesus priora juana de la concepcion maria de san sebastian maria de la encarnacion.

En la ciudad de mexico en el cauildo de honze de henero de mill y seyscietos y diez años se leyo esta peticion y bista se rremitió al señor alvaro de castrillo obrero mayor y al señor francisco rrodriguez de gueuara alguazil mayor para que vistos y enterados informan a esta ciudad con su parecer. — simon guerra escribano.

En cumplimiento del decreto de vuestra señoria fuimos con el alariffee de esta ciudad a ber los daños que caussaua la pila y caxa del agua que pretende el conbenio de san lorenzo se mude a otra parte de ella de adonde esta y es así que le caussa muy grande a las paredes del edificio por trasminarlas el agua de la dicha pila y llenarles sus patios de agua de ella sien doles esto muy molesto por el mucho lodo y ocaciona la mucha vmedad algunas yndisposiciones y lo que mas es que por estar la dicha pila tan junto al altar mayor las boses de los negros y la demas gente que ocurre a la dicha pila por agua es caussa destorbar a los officios divinos y missas que se selebran en los altares y esto es muy grande yndesencia y que conbiene con el rrespeto que se deue mirar este yncobeniente y mudar la dicha caxa y pila de agua a la vuelta de la calle y arrimarla a la pared de la puerta del dicho conbento cinquenta baras de a donde esta oy con lo qual ara vuestra señoria muy gran servicio a Nuestro Señor y al conbento particular gusto y a los vezinos les es la misma comodidad tomarla de donde oy esta que de vn poco mas lejos y para el ornato de la calle esta mejor mudarla por tener mas cerca el desague de la pila a la

acequia y sessara el mal passo que oy tiene la callè y este es nuestro parecer en mexico a catorce de henero de mill y seyscientos y diez años.—francisco rrodrigues.—albaro de castrillo.

Que se mude la pila de sant lorenzo a costa de sissa

E visto por la ciudad se acordo de conformydad quel señor obrero mayor ques o fuere del agua lo mande hacer segun y como se contiene en el dicho parecer el mudar la dicha pila lo qual aya a costa de sissa con que ante todas cossas lo confirme su excelencia del señor visorrey marques de salinas y no de otra manera.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y cinco de henero de mill y

seyscientos y diez años.

se juntaron a cauldo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad contadordiego de ochandiano factor franciso de yrrarazabal thesorero alonso de santoyo pedro nuñez de prado y cordona don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera joan de torres loranca alonso sancies montemolin depositario rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado auer llamado a cauldo con el billete que se le dio con el qual llamo a todos los caalleros rregidores y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauldo lunes veynte y cinco de henero a las ocho oras de la mañana para nonbrar alguazil del alcauala y uo falte ninguno de vuestra señoria que se ara con los que binyeren.—don garcia.

Este dia abiendo conferido la ciudad en rrazon del nonbramiento de alguazil executor del alcauala desta ciudad para este presente año y de conformydad se nonbro o joan de la puerta en

Nonbramiento de alguazil del alcauala a joan de la puerta

conformydad del aciento del encabezamiento del alcauala y como se suele y acostumbra.

Regidor.

Salieron del cabildo el contador diego de ochandiano y el fator francisco de yrrarazabal y thesorero alonso de santoyo y el depositario general.

Notificacion a la ciudad por el juez de testamentos que resiva cierto principal de censo de joan de cabra.

Este dia entro en el cauldo joan de velasco notario y notifico a la ciudad vn auto del licenciado matias muños juez de testamentos en rrazon de que se resiva cierto prencipal de censo que los bienes de joan de cabra cuyo patron es esta ciudad y enterado se acordo por la ciudad de conformydad que se daua y dio comysion a joan marques vezino desta dicha ciudad atento a que no esta en la ciudad diego de cabrera mayordomo para que el dicho joan marques rreciba y cobre todo el principal y corridas del dicho censo y lo tenga en su poder asta que se ynponga a censo y en rrazon de la cobranza aga los autos y diligencias necesarias y de las cartas de pago finyquito y lasto que conbengan y chancelle las escrituras como si esta ciudad como tal patron ques les diesse y otorgasse y chancelase y para ello se le dio poder y comicion en forma.

Notificado este auto a los dicho comysarios.

Otro si acordo la ciudad que se notifique a los señores alguazil mayor y don francisco de trejo a cuyo cargo esta la cobranza y admynstracion manden se pongan cedula y agan diligencias en buscar personas que tomen este dinero a censo y allandolos den noticia a esta ciudad para que se bea y ordene por la ciudad lo que con venga.

Memoria que truxo don francisco de solis de pleytos y se le entrego a don francisco de torres santaren procurador mayor.

Este dia se truxo al cauldo por el señor don franciseo de solis y barraza procurador mayor vna memoria de pleytos y bista se mando entregar al señor don francisco de torres santaren procurador mayor ques al presente.

Este dia acordo la ciudad que se le

libren al señor don francisco de torres santaren procurador mayor docientos pesos de oro comun para que los gaste con quenta y rrazon en los pleytos desta ciudad para la dar autos que se le libren otros y por el orden que se suele.

Libranza de 200 pesos a don francisco de torres santaren para gastos de pleytos.

Fuese del cauldo el señor pedro nuñez de prado.

Regidor.

Este dia acordo la ciudad que el señor correo mayor comysario que fue del dar la colacion en las fiestas de su excelencia bea en las tiendas desta ciudad que ay rematadas hasta este año de seyscientos y diez y en qualquiera de las questubieren por pagar cobre la cantidad que se le debe por vna libranza desta dicha ciudad por no estar en la ciudad el mayordomo y benydo el dicho mayordomo la rreciua en quenta y de carta de pago a la persona que obiere pagado la dicha libranza y para ello se le da comicion.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

Este dicho dia veynte y cinco de henero de mill y seiscientos y diez se prosiguió en el cauldo por los dichos rregidores y se acordo lo siguiente.

Este dia se acordo que se le de poder al señor don francisco de torres santaren procurador mayor y se le dio el siguiente.

Sepan quantos esta carta bieren como nos el cauldo justicia y rregymiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva espania conviene a saber don garcilopes del espinar corregidor desta dicha ciudad don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca rroldan don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca rregidores desta dicha ciudad por nos y

en bos y en nombre de los demas caualleros deste ayuntamiento por quien prestamos bos y caucion de rrato grato. Otorgamos que damos todos nuestro poder cumplido qual de derecho en tal caso sse rrequiere y es nesessario a don francisco de torres santaren rregidos de esta dicha ciudad y procurador mayor della generalmente para todos nuestros pleytos y caussas cebiles y criminales mouidos y por mouer questa ciudad tenga o tubiere con todos y qualesquier personas de qualquier estado y calidad y condicion que sean asi en demandando como en defendiendo y en rrazon de los dichos pleytos y qualquier dellos pueda parecer ante el rrey nuestro señor y su rreal audiencia y ante otras qualesquier su jueces y justicias asi eclesiasticas como seglares y ante ellos y qualquier de ellos aga todos los pedimentos y requerimientos citaciones protestaciones embargos priciones y entregas exenciones y todos los demas autos y diligencias que judicial y estrajudicialmente convengan pedir e oyr sentencias asi ynterlocutivas como definitivas y de las que se dieren en favor desta ciudad concentir y de las en contrario apelar y suplicar e seguir o proseguir la tal apelacion y suplicacion para alli ydo con derecho deua rrecusar jueces y escriuanos y jurar las tales recusaciones y apartarse dellas presentar testigos y provanzas y acer todo lo demas que cónbenga asta la fenecer y acuar por todas ynstancias y saneamientos y tachar testigos y todo lo demas para todo lo qual y lo dello dependiente le damos este dicho poder con libre y general admynstracion en todo lo que dicho es y facultad de lo sustituyo en vn procurador dos o en mas e los rrebocar y otros de nuevo criar el qual dicho poder le damos con calidad y condicion que no pueda rresponder a demanda nueva ni ponella sin expressa orden y comision desta ciudad para cada una dellas en testymonyo de lo qual otorgamos la presente ques fecha en la ciudad de mexico estando en nuestro cauildo e ayuntamiento a veynte y cinco dias del mes de henero de mill y seyscientos y diez años e yo el escriua-

no conozco a los dichos otorgantes siendo testigos a lo que dicho es joan de arguello y antonio gonzales porteros de la dicha ciudad y cauildo y joan de la pia vecinos y estantes en esta dicha ciudad de mexico.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte y nueue de henero de mill y

seyscientos y diez años.

se juntaron a cauildo don garcia lopes corregidor desta ciudad don francisco de trejo don francisco de solis y barraza joan de torres loranca luys pachomexia rregidores.

Este dia se acordo por la ciudad que atento que joan marquez mercader no quiere vssar de la comicion que le dio

para cobrar lo que el juez de testamentos a mandado depositar del censo de la obra pia de joan de cabra se acordo de conformydad que la mesma comysion que en el cauildo passado de veynte y cinco de henero se le dio a joan marques esa mysama se le da a lorenzo de burgos con las mysmas calidades y condiciones en ella puestas para que rreciba el dicho principal y corridos del dicho censo y de las cartas de pago y chancelacion que fueren nesessarias y combengan y balgan como si esta ciudad las diesse.

Poder a don francisco de torres santaren procurador mayor.

Este dia se uido vna peticion de blas ximenes solicitador de las caussas de la ciudad en que pide el salario del año passado de seyscientos y nueue y el parecer del señor don francisco de solis y barraza. visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario asta fin de diciembre del dicho año fecha la cuenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se uido una peticion de grauiel xuares y matheo xuares y sebrian jacoboyndios topiles guardas del agua en que piden el vltimo tercio de su salario y el parecer del señor luys maldonado.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario fecha la cuenta por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes primero dia del mes de hebrero

de mill y seyscientos y diez años

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo albaro de castriello joan de torres loranca luys pachomexia rregidores.

Este dia se nombraron por fieles executores para la diputacion este mes de hebrero al señor thesorero y al señor alguazil mayor.

Y del alhondiga al señor don joan de caruajal.

Y de la cassa de moneda al señor thesorero santoyo.

Y de las carneserias de la mayor al señor pedro nuñez de prado y corboua.

Y de la de santa catalina al señor francisco de torres santaren.

Y de la de la beracruz al señor luys

Executores
Fieles exen-
tores y dipu-
dos.

maldonado y si no acetare pase a otro asta que acetate y el que acetate queda nonbrado.

Este dia se vido una peticion del colesio de santo domingo de portaceli con cierto decreto y parecer ques del tenor siguiente.

Fray baltassar de ledesma procurador general de nuestra provincia de santo domingo de la orden de predicadores paresco ante vuestra señoria y digo que en las cassas donde se ba edificando el colesio de nuestro padre santo domingo de portaceli que son en la plazuela de la rreal vniversidad en el cantillo de las dichas cassas en la calle que va al ospital de nuestra señora esta una caixa de agua que seruia antiguamente a vna pila de agua questaba en el mysmo sitio y a mas de veynte años que se quito la pila y no hay repartimiyento de agua en la dicha caixa y mi rreligion en el edificio del dicho colesio quiere hacer una portada en el lugar de la dicha caixa para adorno y acrecentamiyento desta ciudad.

Auto

A vuestra señoria pido y suplico en nombre de mi rreligion se sirva de hacerme merced de dar la licencia para quitar la dicha caixa para el dicho efeto y confriendolo pareciere ynconveniente que no lo ay de quitarla del todo sea seruido vuestra señoria de dar licencia ocho v diez varas mas adentro de la plaza en el citio de las propias cassas y si pareciere a vuestra señoria que basta otra alcantarilla questa veynte varas de alli en las cassas que eran de baltassar de herrera que son oy del dicho colesio un horden rreciuira bien y merced quedando sienpre capellanes de vuestra señoria fray baltassar de ledesma.

En la ciudad de mexico en el cauildo de veynte e nueue de henero de mill y seyscientos y diez años se leyo esta peticion y bista se acordo quel señor obrero mayor ques o fuere y el señor joan

de torres loranca rregidores llebando concigo al maestro del agua bean esto y mirado y tanteado y enterados de todo y lo que conbiene al bien publico informen a esta ciudad con su pareser.—
simon guerra escriuano.

En cumplimiyento del decreto de vuestra señoria bimos lo que pide el padre fray baltassar de ledesma procurador del colesio de santo domingo de portaceli y abiendo mirado juntamente con sebastian zamorano alariffe de la cañeria de la caixa que en su peticion rrefiere nos parece que la caixa de la esquina se quite pues a muchos años que no sirue y con el material que tiene se aga vna caixa de agua suficiente en la toma questa adelante en las cassas del rregidor baltassar de herrera porque con la dicha caixa se ara el repartimiyento de la cañeria que va al monasterio de nuestra señora de las mercedes y al de jesus maria en mexico a primero de hebrero del mill y seyscientos y diez años —albaro de castrillo joan de torres loranca.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se aga conforme al dicho pareser con que los dichos frayles lo agan a su costa todo aprovechandose tan solamente de los materiales que se quitaren de la dicha alcantarilla que se a de desbaratar de los que fueren menester y los que sobraren an de quedarse para esta ciudad y si faltaren algunos los an de poner por parte del dicho colesio la qual dicha obra an de hacer como esta dicho a toda costa sin que la ciudad ny sissa gaste nynguna cossa y al desbaratar la dicha alcantarilla y acerla sea todo con asistencia del maestro del agua desta ciudad y con su acuerdo y orden y no de otra manera el qual acuda al ber y ordenar esta obra como conbenga a la permanencia della y al bien publico.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi
Simon Guerra escriuano.

conformydad de vn billete de su excelencia en que manda que se aga y no falte nynguno de vuestra señoria apersebymiento que ara con los que binyeren.—*don garcia.*

Entro el señor don leonel de cervantes y el señor don francisco de bribiesca rroldan. Regidor.

Este dia el señor luys pacho mexia se salio del cauildo.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dijo que esta ciudad se nonbro para consultar a su excelencia con otros caualleros por su officio de obrero mayor de las obras del agua y por aver de tornar a aser auencia desta ciudad forsosamente suplica a la ciudad se sirua de nonbrar otro cauallero que baya en su lugar.

Y luego el señor correo mayor dixo que atento a sus ocupaciones pide a la ciudad le aya por escusado de yr en la dicha consulta de obrero mayor.

E visto por la ciudad de conformydad se acordo que se daua y dio por escusados a los dichos señores francisco escudero de figueroa y alonso dias de la barrera correo mayor en la dicha consulta y así mysmo al señor albaro de castrillo por estar nombrado en el officio de obrero mayor de propios y se nonbren otros caualleros que se lleuen a su excelencia.

Este dia acordo la ciudad que se consulten a su excelencia en conformydad de la ordenanza y auto de la rreal audiencia para el officio de obrero mayor del agua para este año á los señores don luys maldonado y don alonso de riuera y luys pacho mexia rregidores y questa consulta lleuen a su excelencia el señor procurador mayor don francisco de torres santaren y se trayga a esta ciudad con lo que su excelencia mandare
LIB. 17.—59.

En la ciudad de mexico

biernes cinco de hebrero de mill y seyscientos

y diez años

se juntaron a cabildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo joan de torres loranca luy pacho mexia rregidores.

Regidores.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal rregidor.

Fico y billete.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio con el qual certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes a las ocho oras de la mañana cinco de hebrero para tratar del nombramiento de obrero mayor y acello en